



Encarnación, 12 de agosto de 2025
RESOLUCIÓN C.D. N° 150/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA, EN SU VERSIÓN N° 03, DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sesión ordinaria N° 506 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, de fecha 08 de agosto de 2025, en la cual se incluyó como punto del Orden del Día **“Lectura de Correspondencias”**.

Que, en dicha ocasión, se dio lectura a la correspondencia recibida bajo el Expediente N° 1033, correspondiente a la nota presentada por el Prof. Dionisio Fleitas, Gerente del Comité de Ética y la Dra. Prof. Gladys Giménez, Líder del Comité de Ética de la Facultad, mediante la cual remiten el borrador del Código de Ética, ajustado y actualizado con base en la Versión N° 05 del Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

Que, dicho documento fue elaborado de manera participativa por los miembros del Comité de Ética y del Equipo de Alto Desempeño Ético, con representantes de todas las dependencias de la Facultad, a partir de un diagnóstico y de una consulta realizada por la Líder de Ética entre los integrantes del comité. -----

Que, la actualización del Código de Ética responde a la necesidad de contar con un marco normativo que refleje los valores, principios y compromisos éticos vigentes, promoviendo la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas las actividades académicas, administrativas y comunitarias de la Facultad. -----

Que, la elaboración participativa del documento garantiza la representatividad y el consenso institucional, fortaleciendo la cultura ética y asegurando que las normas sean conocidas, comprendidas y respetadas por todos los miembros de la comunidad académica. -----

Que, el referido borrador fue sometido a consideración del Consejo Directivo, el cual, luego de su análisis, resolvió aprobarlo en la presente sesión. -----

Que, según el Artículo 38°, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, es atribución del Consejo Directivo “elaborar y aprobar los planes, programas de estudios y reglamentos para las diferentes cátedras, debiendo elevarlos al Consejo Superior Universitario para su homologación”. -----

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -----

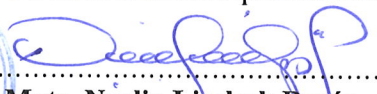
RESUELVE:

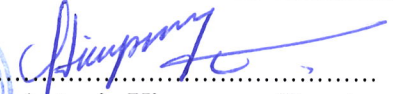
ART. 1° APROBAR el Código de Ética de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, en su Versión N° 03, elaborado por el Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño Ético, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando y al anexo que forma parte de la presente. -----

ART. 2° DISPONER la difusión y aplicación efectiva del Código de Ética en todas las dependencias de la Facultad, promoviendo la formación ética, la integridad y la responsabilidad en los ámbitos académico, administrativo y comunitario. -----

ART. 3° SOLICITAR al Consejo Superior Universitario la homologación correspondiente. -----

ART. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mgtr. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní


Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní


Miembro Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
TETÃ MBO'EHAOVUSU ITAPUAPEGUA

FACULTAD DE HUMANIDADES CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA
GUARANÍ
YVYPORAREKO TEKOATY REMBIKUAA HA GUARANI ARANDUPY
MBO'EHAOITE

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión 3

AÑO 2025





INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Itapúa (UNI), creada por Ley N° 1009 del 3 de diciembre de 1996, es una institución de derecho público y de gestión autónoma; con personería jurídica, que se rige por la Ley de Educación Superior N° 4995/2013 y su propio Estatuto. Desde sus inicios, dentro de esta Casa de Estudios, las acciones han sido ejecutadas por un equipo humano que ha demostrado integridad, ha utilizado los recursos racionalmente y ha buscado contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Región, mediante la formación de profesionales capaces y comprometidos con el bien común.

Por Resolución CSU N° 047/2009, de fecha 20 de mayo de 2.009, se ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP que establece el marco conceptual, los fundamentos y principios; objetivos específicos de Control Interno y la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno para la implementación del MECIP en la Universidad Nacional de Itapúa; de conformidad a lo establecido a la Resolución CGR N° 425/2008 por la cual se ha establecido y adoptado el MECIP, como marco del control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a su fiscalización y control.

En ese marco, el Consejo Superior Universitario, por Resolución CSU N° 018/2012, ha aprobado el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, que ha tenido por objeto poner en vigencia un sistema de gestión ética en el ámbito de la Institución y establecer los valores y principios que deben regir y orientar la conducta de las autoridades, como también de los servidores públicos.

Posteriormente, la Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de República-CGR.

adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de esta institución la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, e insta a las instituciones sujetas a supervisión de la CGR a la adopción de la norma de referencia. Esta Norma propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, permitiendo de este modo, una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

Por tanto, ante los crecientes cambios en las funciones y responsabilidades de las autoridades y servidores públicos, producto de la modernización estatal y de la internacionalización y considerando que para el logro de la visión y el cumplimiento de la misión y los fines institucionales y de la Educación Superior, se precisa de la ejecución de acciones en las cuales no solamente se requiere la observancia de las disposiciones legales, sino también de la predisposición de obrar bien; ha sido necesaria la actualización del Código de Ética Institucional, documento en el cual se plasman, mediante la participación de todas las áreas, a través de sus representantes, la misión institucional, así como los principios, valores éticos y directrices éticas que se comprometen a practicar.

Por su parte la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní creada por el Consejo de Universidades en su sesión del 30 de diciembre de 1998 - Acta N° 44, aprueba la creación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní con su primera carrera, la Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano.

En el 2004, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní crea la carrera de Ciencias de la Educación con Énfasis en Ciencias Sociales, Ciencias Básicas, y Matemática, más la carrera de Psicología. En el 2007 se suma la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa.





ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 150/2025

En el 2004, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní crea la carrera de Ciencias de la Educación con Énfasis en Ciencias Sociales, Ciencias Básicas, y Matemática, más la carrera de Psicología. En el 2007 se suma la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa.

Al inicio del 2008, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní habilita las nuevas carreras de Licenciatura en Ciencias Sociales con Énfasis en Trabajo Social y Relaciones Internacionales. Ese mismo año la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación se renueva con Menciones en: Organización y Dirección de Centros Educativos, Evaluación Educacional Orientación Educacional y Tecnologías Educativas. Todos con una duración de 2 años lectivos. Para estas carreras son requisitos para matricularse, poseer título habilitante de docente.

Actualmente esta Unidad Académica ha diversificado su oferta académica ya que además de la Licenciatura de Bilingüismo Guaraní – Castellano cuenta con las carreras de Licenciatura en Ciencias Sociales con especialización en: Relaciones Internacionales y Trabajo Social; Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialización en: Organización y Dirección de Centros Educativos, Evaluación y Orientación; y la Licenciatura en Lengua Inglesa; Licenciatura en Psicología con Mención en: Psicología Clínica, Psicología Educacional, Psicología Laboral, Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Básicas (Física – Química) y Matemáticas.

ANTECEDENTES

El presente Código de Ética de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, redactado en base a un proceso de revisión y ajuste de acuerdos las características institucionales, tiene como antecedente en los siguientes Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa:

-Resolución C.D. N° 055/2013 por el cual se aprueba y adopta el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa aprobada por Resolución CSU N° 18/2012.

-Resolución CSU N° 067/2020 por el cual se aprueba el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa.

-Resolución F.H.C.S. y C.G. N° 081/2021 por el cual se adopta el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa aprobada por Resolución CSU N° 087/2021.

-Resolución N° CSU N° 088/2022 por el cual se aprueba el Código de Ética, versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa.

Para la del mismo se procedió al análisis del documento “Código de Ética, Versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa”, con la participación de funcionarios de las distintas dependencias de la FHCS y CG, teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional 2019-2023, la Misión, Visión y Objetivos Institucionales entre otras normativas.

I- MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

MISIÓN

Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

TEMBIHECHA

Taha'e Mbo'ehaovusu omba'apo añetéva jehekombó'e, jehapereka, kuaaha'ã, mba'epياهو'aporã ha tekoaty jeroike, oñemomba'eguasúva tetãpy ha tetã ambue rehe, oheka katuíva tekoaty joja ha akãrapu'ã tapiáite.





VISIÓN

Somos una Universidad que promueve la formación integral de profesionales de calidad mediante la docencia, la generación y transferencia del conocimiento científico – tecnológico con compromiso social para el desarrollo sostenible, preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.

TEMBIPOTA

Ore niko Mbo'ehaovusu omombaretéva mba'ekuaahára ñemoarandu hekópe porã jehekombo'e rupive, mba'epياهو'apo jehaperekápe ha tekoha akãrapu'ã katuirã tekoaty ñepytyvõme, ha upéichante avei oñeñangarekóvo tetã rekotee rehe ha omombaretevévo rape'apo ñemomba'e rehe.

II- MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ.

MISIÓN

Ser una institución pública de Educación Superior que desarrolla la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, orientada a la formación de profesionales altamente competitivos, con sólidos principios humanísticos, como agentes constructores del progreso y desarrollo de la sociedad.

TEMBIHECHA

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guaraní Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavẽ ohekombo'évéva ha oñe'ha'áva oporombo'e ha omoheñóiva ava iñarandúva ha imba'eporáva ava háicha, péicha omboguata ha ombotuicha ñande tetãygua pegua.

VISIÓN

Ser una institución con una proyección regional, nacional e internacional a través de una formación académica calificada, diversidad educativa, investigación científica y compromiso social; respondiendo a las necesidades de la sociedad cada vez más competitiva y compleja.

TEMBIPOTA

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guaraní Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavẽ ombo'e yvatevéva, omomañarõ imbo'epy tetãygua ha tetã ambue gotyo, ñembo'e porã reheve opavavépe guarã, jehapereka arandúre ha ava kuaapýre. Ombohováivo tetãgua apañuãi, ijetu'uvéva ohóvo ára ha ára.

III- MISIÓN Y VISIÓN DE LAS CARRERAS

1. Ciencias de la Educación

Misión

Formación de profesionales de la Educación, comprometidos con el desarrollo y calidad del país, con sólidos principios humanísticos y éticos que investigan la realidad socioeducativa para diseñar, gestionar y evaluar propuestas pedagógicas y proyectos pertinentes a diversos contextos y niveles educativos.

Visión

Se proyecta como una carrera líder en la formación de profesionales competentes en la Educación con presencia a nivel Nacional e Internacional, que integra redes académicas y de investigación, contribuyendo de manera decisiva en el desarrollo social y de la calidad educativa del país.

2. Matemática

Misión

Carrera cuya misión es formar profesionales docentes de matemáticas, competitivos, críticos, humanistas, éticos y emprendedores mediante la docencia y la investigación, así como la difusión del conocimiento pedagógico, crítico y analítico en todas las teorías y aplicaciones matemáticas, en diferentes niveles de formación, con especialización en áreas determinadas de esta ciencia exacta.



Visión

Posicionarse como una carrera con una alta calidad en la educación matemática, que sea referente en la formación de profesionales docentes de matemática hasta el nivel terciario, con pedagógica innovadora, con liderazgo en esta ciencia, a través del desarrollo integral, personal y la investigación del contexto educativo, la ciencia, la cultura, y la tecnología.

3. Psicología

Misión

Formar profesionales capaces mediante un conocimiento sólido teórico – práctico que le permita responder a las exigencias planteadas por la comunidad, en diferentes ámbitos de la psicología, y que encaren con rigor científico la realidad nacional, regional y mundial; y en el desempeño del ejercicio profesional se basen en los niveles de excelencia académica y valores humanísticos.

Visión

Ser una carrera con proyección regional, nacional e internacional; que forme profesionales competentes y actualizados que contribuyan en el bienestar y la calidad de la salud mental de la comunidad, basados en valores humanísticos y con conciencia ética.

4. Relaciones Internacionales

Misión

Formar Licenciados en Relaciones Internacionales con sentido profesional y ético, con protagonismo eficiente ante los desafíos del sector público y privado, en la política nacional y exterior a fin de dar respuestas a los complejos escenarios que enfrenta la comunidad nacional e internacional

Visión

Ser una carrera relevante y reconocida a nivel nacional, regional e internacional con prestigio académico, calidad humana e integral.

5. Trabajo Social

Misión

Formar profesionales en Trabajo Social, con un pensamiento crítico e identificados con el compromiso ético político de potenciar dinámicas de inclusión social y de emancipación de desigualdades de personas y grupos históricamente discriminados, a través del desarrollo de una actitud investigativa y de sólidos conocimientos en la gestión de servicios sociales, la formulación de política pública y la gestión de derechos en territorio.

Visión

La Carrera se posicionará competitivamente en los escenarios y dinámicas sociales de la ciudad, la región y el país, logrando ser opción académica de calidad para la formación de profesionales de pre y post grado, en los ámbitos de la investigación, capacitación y gestión del desarrollo humano, mediante estrategias y métodos de intervención con enfoques de género, generacional, interculturalidad, y territorialidad, bajo principios de participación ciudadana y derechos humanos.

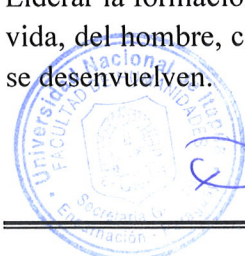
6. Lengua Inglesa

Misión

Formar profesionales de la Lengua Inglesa con sólida formación humanística, investigativa, tecnológica y altas competencias en la enseñanza del inglés, imbuidos de una actitud crítica, responsable y creativa a fin de contribuir a la formación integral de los ciudadanos paraguayos.

Visión

Liderar la formación de docentes de la Lengua Inglesa que se distingan por su visión humanística de la vida, del hombre, capaces de contribuir a la transformación y el mejoramiento de la realidad en la que se desenvuelven.





7. Bilingüismo Castellano - Guaraní

Misión

La Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano se propone la formación integral, científica y humanística del futuro profesional en las áreas lingüística y literaria, los métodos y técnicas de enseñanza, los conceptos básicos y teorías, a través de una visión detallada y crítica de la literatura de todos los tiempos, en su contexto cultural, a través de una profundización del estudio de las lenguas oficiales del Paraguay: el castellano y el guaraní.

Visión

La Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano pretende ser reconocida como una opción académica superior y de formación continua de profesionales íntegros y competentes para la docencia, la traducción y la investigación en las lenguas oficiales del Paraguay acordes con las necesidades de la comunicación y construcción de la realidad nacional multilingüe y multicultural.

IV- PRINCIPIOS ÉTICOS

- la dedicación a la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos para garantizar una educación de calidad para toda la población;
- la valoración y celebración de las diferencias individuales mediante el aseguramiento de un trato cordial y el fomento de la convivencia armónica;
- la búsqueda de los más altos estándares en todas las áreas de la institución, persiguiendo la excelencia en cada paso;
- la promoción de la creatividad y el pensamiento crítico como pilares del progreso, adoptando nuevas tecnologías y metodologías;
- el fomento de la participación activa y significativa de todos los miembros, sin discriminación de ningún tipo, asegurando la igualdad de oportunidades;
- la actuación con probidad y honestidad, asegurando la transparencia en cada paso y evitando cualquier forma de corrupción;
- la garantía de un trato justo e igualitario para todos, promoviendo la equidad en la distribución de oportunidades y recursos;
- la valoración de una comunicación abierta y transparente, fortaleciendo la confianza y fomentando el intercambio de ideas;
- La promoción de prácticas responsables que equilibran el desarrollo económico, social y ambiental, asegurando un futuro sostenible para todos.

V- VALORES ÉTICOS.

- COMPROMISO:** Asumimos como propias las orientaciones estratégicas de la Universidad Nacional de Itapúa y dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar una educación de calidad para toda la población paraguaya, lo que implica un compromiso intrínseco con la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos.
- RESPETO:** Valoramos y celebramos las diferencias individuales tanto de nuestros servidores como de nuestros usuarios, asegurando un trato cordial que fomente la convivencia armónica. Reconocemos la diversidad como un activo y nos comprometemos a cultivar un ambiente donde cada persona se sienta valorada y respetada.
- EXCELENCIA:** Nos esforzamos por alcanzar los más altos estándares en todas las áreas de nuestra institución. Desde la formación académica y la investigación hasta la gestión y el desarrollo organizacional, buscamos la excelencia en cada paso que damos. Nuestro compromiso con la excelencia nos impulsa a superar los límites, innovar y mantenernos a la vanguardia en todo lo que hacemos.





ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 150/2025

4. **INNOVACIÓN:** Promovemos la creatividad y el pensamiento crítico como pilares de nuestro progreso. Impulsamos la investigación, la experimentación y la adopción de nuevas tecnologías y metodologías en la educación y la investigación. Creemos que la innovación clave para abordar los desafíos actuales y futuros, y para mantenernos relevantes y efectivos en ufanando en constante
5. **INCLUSIÓN:** Fomentamos la participación activa y significativa de todos los miembros, sin discriminación de ningún tipo, con el objetivo de crear un ambiente donde cada individuo se sienta valorado, respetado y aceptado, lo que refleja nuestro compromiso con la igualdad y no discriminación.
6. **INTEGRIDAD:** En nuestra institución, la integridad es el pilar fundamental que guía todas nuestras acciones y decisiones. Actuamos con probidad y honestidad, asegurando la transparencia en cada paso que damos. Esto implica proceder con rectitud y honradez en todas nuestras acciones, evitando cualquier forma de corrupción o deshonestidad. Nos comprometemos a mantener altos estándares éticos en todas nuestras operaciones, siendo coherentes entre lo que decimos y lo que hacemos. Nuestra integridad refleja nuestro firme compromiso con el bien común y el respeto mutuo, creando un entorno de confianza y responsabilidad en nuestra comunidad universitaria.
7. **EQUIDAD Y JUSTICIA:** Garantizamos un trato justo e igualitario para todos, promoviendo la participación y el acceso equitativo a oportunidades para cada miembro de nuestra comunidad universitaria, asegurando que cada individuo tenga la posibilidad de alcanzar su máximo potencial.
8. **COMUNICACIÓN:** Valoramos una comunicación abierta y transparente, no sólo entre los miembros de nuestra comunidad universitaria, sino también hacia entes de control y la ciudadanía. Promovemos la colaboración y el trabajo en equipo para alcanzar nuestros objetivos institucionales, asegurando que la gestión de recursos se comunique de manera clara y accesible para todos los interesados. Creemos que una comunicación transparente fortalece la confianza y fomenta el intercambio de ideas para el beneficio de todos.
9. **SOSTENIBILIDAD:** Promovemos prácticas responsables que equilibran el desarrollo económico, social y ambiental en todas nuestras actividades, tanto internas como en nuestra comunidad. Nos esforzamos por ser agentes de cambio positivo, asegurando un futuro sostenible para todos.

VI-DIRECTRICES ÉTICAS.

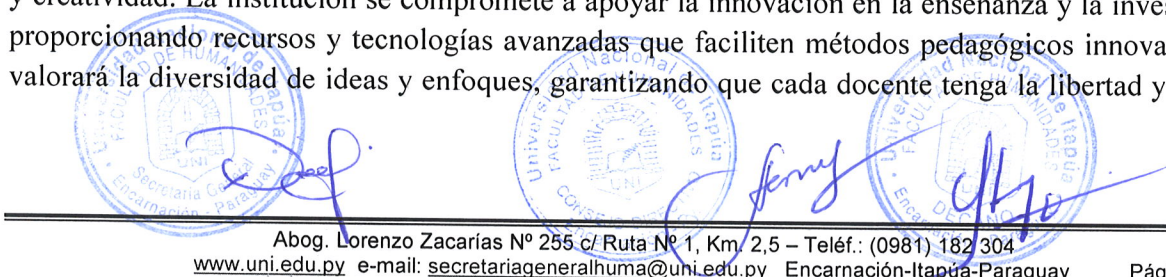
RELACIONES CON LOS FUNCIONARIOS

Las relaciones con los funcionarios están arraigadas en principios de transparencia, equidad y respeto mutuo. La institución se compromete a proporcionar un ambiente laboral donde la honestidad y la integridad guíen todas las interacciones. Se establecerán políticas claras que promuevan la igualdad de oportunidades y la diversidad, asegurando que cada empleado sea tratado con justicia y respeto. Además, se fomentará el desarrollo profesional mediante programas de capacitación y crecimiento continuo, asegurando que todos los funcionarios tengan acceso a las herramientas necesarias para contribuir eficazmente al cumplimiento de la misión institucional.

Se establecerán protocolos claros para denuncias de conductas inapropiadas, garantizando confidencialidad y protección contra represalias. Se promoverá el trabajo en equipo y la participación de los funcionarios en la vida institucional. Acudimos a los principios y valores éticos de la institución y al diálogo para resolver los conflictos.

RELACIONES CON EL PERSONAL DOCENTE

En las relaciones con el personal docente, se buscarán promover un ambiente académico de excelencia y creatividad. La institución se compromete a apoyar la innovación en la enseñanza y la investigación, proporcionando recursos y tecnologías avanzadas que faciliten métodos pedagógicos innovadores. Se valorará la diversidad de ideas y enfoques, garantizando que cada docente tenga la libertad y el apoyo





ANEXO RESOLUCIÓN C.D. Nº 150/2025

necesario para alcanzar los más altos estándares académicos. Además, se promoverá el desarrollo profesional y personal del personal docente, reconociendo su papel fundamental en la formación integral de los estudiantes y en la generación de conocimiento.

Se priorizará la libertad académica, evitando conflictos de interés en la investigación, y se regulará el uso de herramientas digitales para preservar la autoría original y evitar plagio.

Se fomentará en el personal docente el ejercicio responsable de su función de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento; la formación de estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo;

- a) Actuar con justicia e imparcialidad en las evaluaciones;
- b) abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las estudiantes, hostigar con miras a avances sexuales, requerir de favores sexuales y toda otra conducta verbal o física cuya naturaleza constituya un acoso sexual, bajo amenaza de cualquier naturaleza o promesas con miras a la obtención de mejores notas, cambio de las existentes, omisión de trabajos u otra conducta equivalente, entre otras;
- c) dar y recibir un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa;
- d) ser honesto, es decir, no falsear en la declaración de acreditaciones académicas, títulos o méritos falsos o inexistentes; evitar realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales o los principios fundamentales de la enseñanza superior universitaria; preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de la comunidad educativa;
- e) conservar el patrimonio, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes;
- f) ejercer la función de docente evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones;
- g) manifestar puntualidad en cuanto al horario establecido para el desarrollo de sus clases, en la entrega de documentaciones y en las actividades organizadas por la institución.

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

En las relaciones con otras instituciones públicas, la institución promoverá la colaboración, la coordinación y el intercambio de recursos y conocimientos. Se establecerán canales de comunicación abiertos y colaborativos que facilitan el intercambio de mejores prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas a desafíos comunes. Se destaca la transparencia en todas las interacciones, asegurando la rendición de cuentas oportuna sobre el uso de recursos y resultados alcanzados. Las relaciones se basarán en principios de igualdad y beneficio mutuo, fortaleciendo alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo regional y al bienestar de la comunidad universitaria y su entorno. Se respetarán las normas culturales y legales en colaboraciones internacionales. Se suscribirá acuerdos y/o convenios de cooperación con otras organizaciones públicas en áreas de interés institucional o comunitario.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Las relaciones con la comunidad se basarán en principios de inclusión, participación y responsabilidad social. La institución se compromete a involucrar activamente a la comunidad en las decisiones y actividades institucionales, asegurando que todas las voces sean escuchadas y valoradas. Se promoverán iniciativas y programas que beneficien directamente a la comunidad, mejorando la calidad de vida y fortaleciendo los lazos entre la universidad y su entorno. Además, se fomentará la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico local, contribuyendo a un futuro.



RELACIONES CON LOS ESTUDIANTES

En las relaciones con los estudiantes, la institución priorizará el apoyo integral, la igualdad de oportunidades y el desarrollo académico y personal. Se promoverá un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante que fomente el éxito académico y el bienestar emocional. La integridad académica es fundamental, asegurando que los estudiantes cumplan con los reglamentos institucionales y éticos, evitando el plagio y otros comportamientos fraudulentos. Se proporcionará orientación académica y profesional para apoyar el desarrollo integral de cada estudiante, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo actual y futuro. Se implementarán políticas contra el acoso y discriminación, con canales accesibles para reportar incidentes.

Se brindará trato respetuoso, igualitario, justo y equitativo a los estudiantes. Promoviendo en los estudiantes el conocimiento y cumplimiento de las normativas que rigen la FAC- Universidad y los principios y valores éticos contemplados en el presente Código de Ética. Garantizar el derecho de los estudiantes a peticionar por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa, individualmente o por medio de representantes. El respeto de los puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, en forma razonada, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y los compañeros de clase, la observancia en todo momento de un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional que enaltece el nombre y la calidad académica, esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, asistiendo puntualmente a clases y realizando las tareas académicas asignadas. Fomentamos su participación en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias y demás actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, observando una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución. Promovemos el cuidado y conservación de los bienes de la Universidad por parte de los estudiantes, evitando su deterioro y destrucción intencional y en su caso, la denuncia ante las autoridades a los responsables. Instamos a los estudiantes, dentro de las instalaciones educativas, a presentarse aseados, vestidos con decoro y pulcritud y a obrar decentemente durante las actividades y prácticas académicas. Fomentamos la honestidad y el respeto en la presentación y sustentación de los trabajos prácticos, tesis de grado, postgrado y/o de investigación, que deben ser de autoría propia y contener las citas bibliográficas pertinentes.

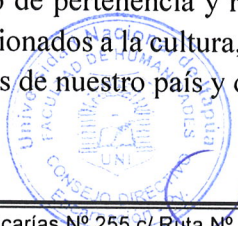
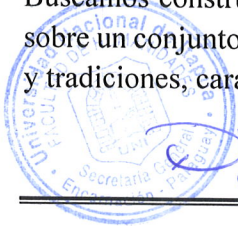
Decoro: Utilizar vestimenta acorde al contexto educativo, evitando el uso de shorts, bermudas, faldas cortas, crop tops, escotes pronunciados y estampados que promuevan ideologías políticas y/o que atenten contra los principios institucionales.

RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE

En las relaciones con el medio ambiente, la institución adoptará prácticas responsables que promuevan la conservación y protección de los recursos naturales. Se implementarán políticas y acciones que minimicen el impacto ambiental de las operaciones institucionales, promoviendo prácticas sostenibles en todas las actividades y decisiones. Se fomentará la educación ambiental entre la comunidad universitaria, destacando la importancia de la responsabilidad ecológica y la conservación de la biodiversidad. Además, se tomarán medidas proactivas para mitigar los efectos del cambio climático y otras amenazas ambientales, asegurando un entorno natural saludable y sostenible para las generaciones futuras. Se incentivará la reducción de huella de carbono y el uso de energías renovables en las operaciones institucionales. Cooperamos con la comunidad y con otras instituciones en planes o proyectos para proteger el medio ambiente, focalizando nuestras acciones en nuestro entorno.

PROMOVER LA IDENTIDAD NACIONAL

Buscamos construir un sentimiento de pertenencia y respeto a la colectividad de un Estado o Nación, sobre un conjunto de aspectos relacionados a la cultura, la lengua, la etnia, el patrimonio, las costumbres y tradiciones, características propias de nuestro país y de otras.





ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 150/2025

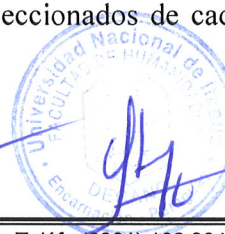
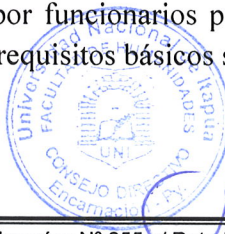
Se fomentan actividades que contribuyan al desarrollo de la formación integral de los estudiantes universitarios, dar oportunidad a funcionarios y docentes a desenvolverse en un ambiente colaborativo, desde un enfoque artístico y humanístico, a coadyuvar con las relaciones interpersonales, de apoyo y cooperación, y consolidar los valores de tolerancia, solidaridad, camaradería y convivencia social desde el reconocimiento de la Identidad Nacional.

VII- CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

Integración del Sistema de Gestión Ética. El Sistema de Gestión Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, estará integrado por:

- a) **Autoridad Máxima (Líder principal del Proceso).** Es el líder principal del proceso de fortalecimiento de la ética pública, y el primer responsable de los resultados que se obtengan. De su compromiso y liderazgo dependerá el nivel de avance y consolidación del proceso.
- b) **Comité de Ética (Altos Directivos).** El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.
- c) **Gerente de Ética (Alto Directivo).** El gerente de ética debe ser el directivo responsable de la dirección general de recursos humanos o su equivalente, o quien dirija la unidad de transparencia de la institución. Debe ser nombrado mediante acto administrativo por el Rector.
- d) **Líder de Ética (Miembro del Equipo Formador).** El líder de ética es otro personaje clave en el aseguramiento de la efectiva implementación del proceso de ética pública. Él o ella es la persona que tendrá bajo su responsabilidad más directa e inmediata la conducción del equipo de alto desempeño, y por lo tanto de su dinamismo y liderazgo dependerá en buena medida la adecuada y pertinente planeación de actividades pedagógicas y comunicativas, así como su ejecución. El nombramiento del líder de ética se efectuará mediante acto administrativo firmado por la máxima autoridad. Es muy importante que el candidato cumpla el perfil recomendado. La selección del tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Ser funcionario del nivel profesional, nombrado de planta y pertenecer a la dependencia de la cual el gerente de ética es directivo (Este criterio de cercanía con el gerente de ética ha demostrado en la práctica un gran potencial para facilitar la coordinación y seguimiento de las diversas actividades del proceso).
 - Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
 - Ser profesional del área de ciencias sociales, ciencias humanas o afines (requisito preferible, aunque no indispensable).
 - Capacidad organizativa y ejecutiva.
 - Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
 - Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
 - Aptitud pedagógica.
 - Buena capacidad de relacionamiento.
 - Creatividad para la resolución de dificultades.
 - Calidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros

- e) **Equipo de Alto Desempeño en Ética (Representantes de todas las áreas).** El equipo de alto desempeño estará conformado por funcionarios públicos seleccionados de cada una de las áreas o dependencias de la entidad. Los requisitos básicos son:





- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

f) Secretario de Ética Institucional: Será un funcionario del área de Talento Humano y al igual que los miembros del equipo de alto desempeño ético, deberá cumplir con los requisitos de:

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

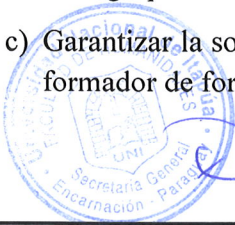
VIII- FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

Funciones de la Máxima Autoridad:

- a) Liderar el proceso general de incorporación de la ética pública a la cultura institucional de la entidad mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a implementación y avances del proceso.
- b) Nombrar mediante acto administrativo al gerente de ética, al líder de ética, al comité de ética y al equipo de alto desempeño.
- c) Adoptar mediante acto administrativo el código de ética.
- d) Tomar las medidas necesarias para convertir el código de buen gobierno en referente ético de la acción administrativa de la alta dirección de la entidad en sus relaciones con los diversos grupos de interés.
- e) Asegurar las condiciones de trabajo para que los miembros de equipos de trabajo cumplan sus funciones;
- f) Garantizar los recursos humanos, materiales y financieros para que los miembros de equipos de trabajo cumplan sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Funciones del Comité de Ética. Las principales funciones del comité de ética son:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo formador de formadores.





- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- h) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- i) Reunirse, como mínimo, 4 veces por año.

Funciones del Gerente de Ética:

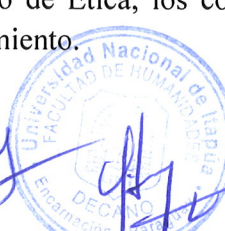
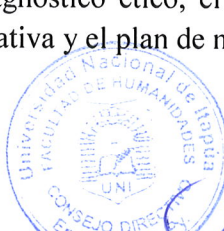
- a) Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.
- c) Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.
- e) Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- f) Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la Máxima Autoridad de la entidad.
- h) Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
- i) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- j) Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- k) Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.

Funciones del Líder de Ética:

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- b) Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.
- c) Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.
- e) Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los dirija hacia el Comité de Ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia

Funciones del Equipo de Alto Desempeño:

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.





- b) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- c) Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- d) Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- e) Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- f) Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.
- g) Reunirse periódicamente conforme a su calendario.

Funciones del Secretario de Ética Institucional:

- a) Calendarizar reuniones y de acciones pedagógicas del Equipo de Ética Institucional
- b) Proponer los temas a tratar en las reuniones del Equipo de Ética Institucional y las temáticas de las acciones pedagógicas.
- c) Preparar las presentaciones y materiales a utilizar en las reuniones y durante la implementación de las acciones pedagógicas,
- d) Preparar y remitir las convocatorias para asistir a las reuniones y a las charlas/talleres pedagógicos.
- e) Tomar nota de las deliberaciones, fotografías y gestionar firmas de participantes de las reuniones.
- f) Preparar el acta y realizar su lectura cuando corresponda.
- g) Aplicar la evaluación de las acciones pedagógicas a través de encuestas a los participantes.
- h) Preparar informes de resultados de las acciones pedagógicas.
- i) Archivar toda la documentación correspondiente a la gestión del Equipo de Ética Institucional.

IX- ACCIONES A IMPLEMENTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ÉTICO

Incumplimiento o transgresión del presente Código. Ante el incumplimiento o transgresión del presente Código, el Equipo de Ética Institucional queda facultado, a aplicar las siguientes medidas pedagógicas:

- a) Capacitación;
- b) Talleres de reflexión.

Los incumplimientos éticos que se deriven en faltas disciplinarias, serán juzgados y sancionados de conformidad a lo establecido en el Reglamento General para funcionarios y personales contratados que presten sus servicios a la Universidad Nacional de Itapúa y en el Reglamento General referente al régimen disciplinario de las autoridades universitarias, los académicos y estudiantes de esta casa de estudios.

X- PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS ANTE REPORTES O DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité de Ética elaborará el procedimiento apropiado a ser aplicado ante reportes o detección de incumplimientos del Código de Ética.

XI- DISPOSICIONES FINALES.

Vigencia. Este Código entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución de aprobación del Consejo Superior Universitario.





ANEXO RESOLUCIÓN C.D. N° 150/2025

Capacitación y Difusión. Se encomienda al Departamento de Talento Humano y al Líder de Ética coordinar acciones para la capacitación de funcionarios sobre el Código de Ética y la difusión de los principios y valores de este Código entre todos los actores involucrados. Las demás dependencias deberán colaborar en lo que a este objeto les fuere requerido.

Independencia del Proceso de Responsabilidad Ética. El juicio de responsabilidad ética es independiente de los procesos de responsabilidad administrativa, civil, penal o política que pudieran iniciarse por los mismos hechos.

Carácter honorífico de la función. Los miembros del Equipo de Ética no percibirán remuneración por la función desempeñada como tales.

